



CONVENIO GENERAL
DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Y

TURISMO ZACATECAS SA DE CV:

ABRIL 2012

Se observan tres firmas manuscritas en tinta. Una firma está ubicada en la parte superior derecha, y dos firmas están agrupadas en la parte inferior derecha, una de ellas más grande y prominente que la otra.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY Y, POR LA OTRA PARTE EL TURISMO ZACATECAS SA DE CV AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EMPRESA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C.P. JUAN COLIN OLIVER EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
- Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
- Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.

I.2 Que mediante acuerdo de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designo como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

I.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 71, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".

I.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.

I.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

II.- De "INSTITUCIÓN QUE DESEA FIRMAR CONVENIO":

II.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable

II.2 Que tiene como objeto:

- La explotación de comercial de hoteles, restaurantes y similares pudiendo celebrar actos mercantiles lícitos relacionados con el objeto mencionado.
- La realización de contratos y convenios concesiones o cualquier otro tipo de acto mercantil relacionado con servicios turísticos de hospedaje y de alimentos y bebidas.
- La operación, explotación de arrendamiento y administración restaurantes, bares, hoteles, clubes y toda clase de empresas, relacionadas con la actividad turística.
- II.3 Que el CP Juan Colin Oliver, en su carácter de Representante Legal de la Empresa, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.

II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Genaro Codina 712, Código Postal 98000.

II. 5 Cuenta con RFC TZA0212099S3,

III.- DE AMBAS PARTES:

Que al reunir todos los requisitos consignados en sus leyes orgánicas, estatutos, normas laborales y académicas aplicables, es su voluntad llevar a cabo la promoción de Practicas Profesionales, Servicio Social y Estancias Académicas orientadas al fortalecimiento profesional de los estudiantes de los programas educativos en las Licenciaturas de Turismo, Gastronomía Mercadotecnia, Administración, Contaduría y Comercio Exterior del Instituto de Ciencias Económico Administrativas dependiente de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, por lo que las partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

La finalidad del presente convenio es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social, de interés para las partes en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. La "UAEH", se compromete a:

Promover entre sí una relación abierta, constructiva y respetuosa, para lo cual ambas partes sientan las bases de colaboración para que en forma conjunta, sistemática y permanente se realicen actividades de carácter técnico-académico que propicien el fortalecimiento profesional de los estudiantes y egresados de los programas de las licenciaturas de Turismo, Gastronomía, Mercadotecnia, Administración, Contaduría y Comercio Exterior del Instituto de Ciencias Económico Administrativas dependiente de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en base a las Prácticas Profesionales, Servicio social y Estancias Académicas para los estudiantes de las Licenciaturas como son:

- **PRÁCTICAS DE FAMILIARIZACIÓN:** Es donde el catedrático y el alumno harán una visita académica para reconocer el lugar y función de la empresa; por consiguiente poder realizar Practicas Profesionales, Estancias Académicas o Trabajos de Investigación acorde a las materias que cursan en el semestre.
- **PRÁCTICAS DE OBSERVACIÓN:** Son aquellas donde el alumno realizará Trabajos de investigación en las asignaturas en las que se tiene como una actividad de aprendizaje la visita a la empresa hotelera.
- **PRÁCTICAS DE SIMULACIÓN EN AMBIENTE REAL:** La empresa hotelera permite el acceso de alumnos y maestros para el desarrollo de las prácticas de diversas asignaturas en escenarios reales, bajo la supervisión del personal asignado por la empresa.
- **PRÁCTICAS DE ESPECIALIZACIÓN:** Son aquellas donde la empresa recibe al alumno para el cumplimiento de las horas obligatorias contempladas en algún documento oficial de la institución (Reglamento de Prácticas, Programa de Prácticas, Programa de Estancias, etc.), los alumnos por consecuencia podrán colaborar en: Diseño e implementación de ciclos de conferencias, paneles, mesas redondas, foros de discusión especializados, seminarios, talleres, coloquios y encuentros de profesionistas y/o estudiantes dirigidos a grupos de visitantes/huéspedes que requieran estos servicios.
- Desarrollo de investigaciones relacionadas con las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento establecidas para el Áreas Académicas del ICEA a través de las Estancias Académicas.

2. II. "LA EMPRESA" se compromete a:

Permitir que los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo realicen, Practicas Profesionales, Estadías y Servicio Social, en las áreas de:

- Ama de Llaves
- Cocina
- Restaurantes
- Recursos Humanos
- Ventas
- Mantenimiento
- Sistemas

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

"LA UAEH" y "LA EMPRESA" se obligan a celebrar por escrito convenios específicos de colaboración para desarrollar las actividades mencionadas en el presente convenio, mismos que deberán ser aprobados por ambas partes y agregados, en su oportunidad, como anexos a este documento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad que les otorga su propia normatividad.

CUARTA. ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN:

Los convenios específicos de colaboración mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las actividades por desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo por utilizar en su caso, las aportaciones económicas y, los calendarios de pagos a los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo sujetos al presente convenio, los nombres de los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los convenios.

QUINTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

"LA UAEH" y "LA EMPRESA" acuerdan que, los titulares designarán a un responsable por cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los convenios específicos de colaboración que deriven del presente convenio general.

- a) Por "LA UAEH": **El Instituto de Ciencias Económico Administrativas**
- b) Por "LA EMPRESA": **Dirección de Recursos Humanos**

SEXTA. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

- a) Coordinar la elaboración de convenios específicos de trabajo referidos en la cláusula tercera, con el apoyo de los grupos especializados que consideren necesarios. Los convenios específicos de colaboración deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.
- b) Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los convenios específicos de colaboración que celebren las partes.
- c) Dar seguimiento a los convenios específicos de colaboración a través de la entrega de informes escritos por los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada convenio específico, según sea el caso.

SEPTIMA. DERECHOS DE AUTOR:

Las partes acuerdan que en relación con los derechos de autor, patentes de tipo industrial, certificados de invención, registros de modelos y de dibujo industrial, etcétera, cada uno de los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula tercera, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones resultado de las actividades conjuntas de las partes.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, es decir no se genera ninguna relación de carácter laboral con el personal aceptado en la EMPRESA.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este convenio, así como de los específicos que de él deriven.

DÉCIMA. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Las condiciones financieras serán acordadas por las partes para cada convenio específico de colaboración y deberán establecerse por escrito y firmadas de conformidad. (No aplica para nuestro caso)

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:

Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen las partes de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN:

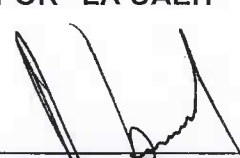
Las partes acuerdan que, a la terminación del presente convenio, ambas partes deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentren pendientes de realizar.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

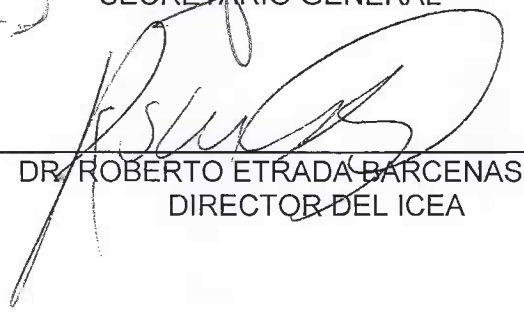
Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, las partes convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, EN CINCO TANTOS, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA UAEH"


MTRO. HUMBERTO AUGUSTO
VERAS GODOY
RECTOR


MTRO. ADOLEO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL


DR. ROBERTO ETRADA BARCENAS
DIRECTOR DEL ICEA

POR "LA EMPRESA"


CP. JUAN COLIN OLIVER
CONTRALOR


RAMON MEDRANO ROJAS
GERENTE DE RECURSOS
HUMANOS


GUADALUPE IBARRA AMARGO
GERENTE DE VENTAS

TURISMO ZACATECAS S.A. DE C.V.
GENARO CODINA N° 712 COL. CENTRO
ZACATECAS, ZAC. CP 98000
R.F.C. TZA 0212090179